

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez informando que previo a la admisión de la presente demanda se enviaron oficios a las entidades indicadas por el Artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, y de las respuestas ofrecidas por algunas de esas entidades, se puso en conocimiento en el Auto 032 del 29/01/2024 que admitió la demanda. No obstante, las respuestas ofrecidas por la Fiscalía General de la Nación en documentos 24 y 42; por la Unidad para Reparación de las Víctimas documento electrónico No.25; Unidad de Restitución de Tierras documento y Planeación Municipal de La Merced documento No.25 y por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en documento No.26 no fueron incluidos en el informe de secretaria del día 28/11/2023 documento electrónico No.46. Así mismo se han ofrecido nuevas respuestas que obran en documentos electrónicos 77 y 80, por parte de la Procuradora 5 Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios y la Unidad de Gestión del Riesgo.

La Merced, Caldas, 19 de febrero de 2023



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: OLGA MARÍA VÉLEZ HERRERA
DEMANDADOS: HÉCTOR EDILSON AGUDELO BENÍTEZ, RUBÉN DARÍO GIL
CHALARCA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120230011200
Interlocutorio No. 115

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, las respuestas ofrecidas por las entidades a quienes se requirió previo y posterior a la admisión de la demanda y que constan en documentos electrónicos No.24,25 ,26, 42, 77 y 80

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d785677445d0f18fe1dd1c51c66e43537d6fd05eba02cbfce782b189f2ae42d8**

Documento generado en 21/02/2024 04:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>